INFORME DE INTERVENTORIA

INTER TRANSESCOLAR
2025

INFORME ACTA PARCIAL N.º 3

ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 554-2025

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

PERIODO: DESDE 01/03/2026 AL 30/04/2026

CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026
R/L. EDGAR FREDY PULGARIN

INTERVENTORIA EXTERNA
CONSORCIO INTER TRANS-ESCOLAR 2025
R/L. RICARDO ANDRES CONDE BENITEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CL 18 30 B 27 URB CIUDAD JARDIN
inter.transescolar2025@gmail.com
Tel: 3184495560

INTER TRANSESCOLAR
2025

INTRODUCCIÓN

El **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** suscribió contrato de Interventoría N° 555 de 2025,CONSORCIO INTER TRANS-ESCOLAR 2025, representado legalmente por **RICARDO ANDRES CONDE BENITEZ**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO"**, "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" nombrando como supervisor del contrato a la Secretaria de Educación Departamental.

El presente escrito relaciona un informe del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026. del contrato de prestación de servicios N° 554 de 2025 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con el fin de surtir el respectivo tramite del Acta Parcial Nº3. En el cuerpo del informe se plasman las actividades ejecutadas en el periodo en mención.

CL 18 30 B 27 URB CIUDAD JARDIN
inter.transescolar2025@gmail.com
Tel: 3184495560

INTER TRANSESCOLAR
2025

1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores sobre la forma de cómo se ejecuta el contrato, de prestación de servicios N° 554 de 2025 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Medir oportunamente los resultados.
- ✓ Tomar correctivos y hacer los ajustes pertinentemente de manera oportuna.
- ✓ Evaluar el cumplimento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- ✓ Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Datos Generales del Contrato de Prestación de Servicios No. 554 de 2025	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026 R/ EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ
NIT	901.994.800-9
DIRECCION	CALLE 22 No 19-66 PISO No 2. OFICINA 203
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	554 - 2025
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.764.500. 000.oo) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO RESOLUCION DE ADJUDICACION	CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RESOLUCION No. 4573 DEL 01/10/2025
FECHA DE FIRMA CONTRATO PRINCIPAL	03/10/2025
ACTA DE INICIO	14/10/2025
FECHA DE TERMINACION	UNA VEZ TERMINEN LOS 162 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
CONTRATISTA INTERVENTORIA EXTERNA	CONSORCIO INTER TRANS-ESCOLAR 2025 RL. RICARDO ANDRES CONDE BENITEZ
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INTER TRANSESCOLAR
2025

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal contrato inicial		
FECHA	No. CDP	VALOR
28-08-2025	CDP SGR202526-00258	$58.764.989. 178.oo

4. REGISTRO PRESUPUESTAL

Registros Presupuestales Contrato Inicial		
FECHA	No. RP	VALOR
08-10-2025	RP SGR202526-00247	$58.764.500. 000.oo

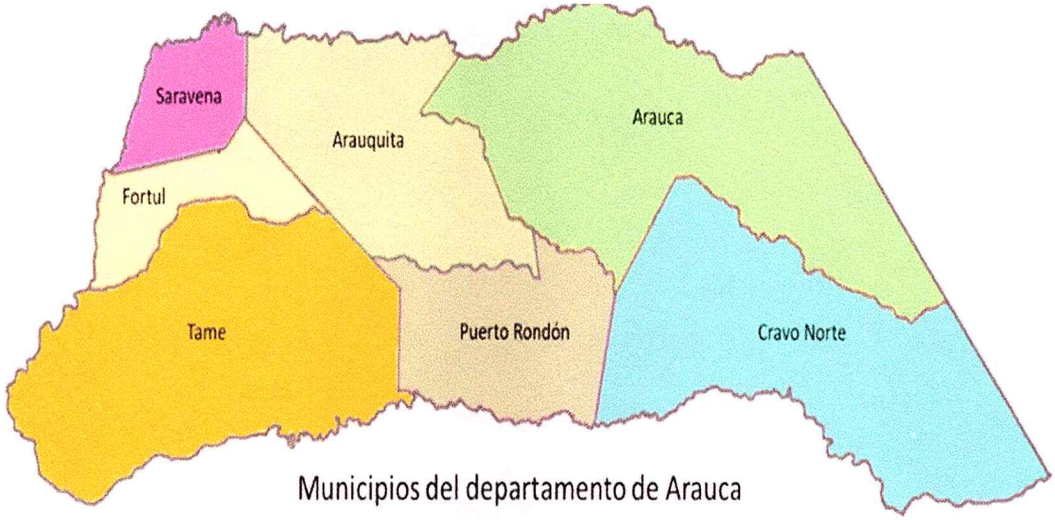
5. GARANTÍAS

Pólizas legalization del contrato 554 de 2025. N.º COQ-100006940 del 03/10/2025, Aprobada el 03/10/2025			
AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	COMPAÑIA
CUMPLIMIENTO	Desde 03/10/2025 hasta 08/03/2027	11.752.900.000	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	Desde 03/10/2025 hasta 08/03/2027	17.629.350.000	
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 03/10/2025 hasta 08/09/2027	11.752.900.000	ANEXO: 0
PRESTACIONES SOCIALES	Desde 03/10/2025 hasta 08/09/2029	8.814.675.000	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.º COQ 100001753		ANEXO: 0
AMPARO	**VIGENCIA**		**COMPAÑIA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Desde 03/10/2025 hasta el 08/09/2026	2.938.225.000	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Polizas según Acta de Inicio del contrato 554 de 2025. N. º COQ-100006940 del 16/10/2025			**14/10/2025 aprobada el**
AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	COMPAÑIA

CUMPLIMIENTO	Desde 14/10/2025 Hasta 19/03/2027	11.752.900.000	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	Desde 14/10/2025 Hasta 19/03/2027	17.629.350.000	
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 14/10/2025 Hasta 19/09/2027	11.752.900.000	
PRESTACIONES SOCIALES	Desde 14/10/2025 Hasta 19/09/2029	8.814.675.000	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.º COQ 100001753		ANEXO: 2
AMPARO	VIGENCIA		COMPAÑIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Desde 14/10/2025 Hasta 19/09/2026	2.938.225.000	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio de Transporte escolar se presta a las instituciones educativas ubicadas en los siete (07) municipios del Departamento de Arauca.



Municipios del departamento de Arauca

7. SUPERVISIÓN.

Interventoría Externa

El Consorcio INTER TRANS-ESCOLAR 2025 es la firma interventora externa asignada mediante el Contrato de Consultoría **No. 555-2025.**

INTER TRANSESCOLAR
2025

8. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 237 DE 2024.

CARGO	PROFESIONAL	NUMERO CC	INGRESO	RETIRO
DIRECTOR DEL PROYECTO	ANDRES MAURICIO SANTAMARIA NIETO	1.006.453.560	14/10/2025	ACTIVO
CORDINADOR DE AREA	DEICY BRIYITH CASTILLO EREGUA	1.116.807.487	14/10/2025	ACTIVO
PROFESIONAL DE APOYO JURIDICO	CAMILO NIÑO FONSECA	1.116.775.561	14/10/2025	ACTIVO
PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO	CARMEN ROSA MIRANDA VALENCIA	68.294.629	14/10/2025	ACTIVO
TECNICO EN SEGURIDAD	DIEGO ALEJANDRO PADILLA VARGAS	1.006.455.838	14/10/2025	ACTIVO
TECNICO 1	JERSSON CAMILO OCAÑO CACERES	1.116.799.751	14/10/2025	ACTIVO
TECNICO 2	JOHNATAN SMIT LINARES DIAZ	17.596.813	14/10/2025	ACTIVO
TECNICO 3	ARDUL HURTADO ANGARITA	1.007.272.066	14/10/2025	ACTIVO
TECNICO 4	JEYSON ALEJANDRO BECERRA	1.006.453.986	14/10/2025	ACTIVO

9. AVANCE FISICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°.555 DEL 2025

El acta de inicio se suscribió con fecha de catorce (14) de octubre de 2025, teniendo en cuenta lo anterior, a corte del presente informe, se ha ejecutado en físico y financiero la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	DÍAS EJECUTADOS	VALOR EJECUTADO
EJECUTADO OCTUBRE 2025	17 DÍAS	$65.503.833,33
EJECUTADO NOVIEMBRE 2025	29 DIAS	$ 111.741.833,33
EJECUTADO ENERO 2026	16 DIAS	$ 61.650.666,67
EJECUTADO FEBRERO 2026	28 DÍAS	$107.888.666,67
EJECUTADO MARZO 2026	29 DÍAS	$111.741.833,33
EJECUTADO ABRIL 2026	25 DÍAS	$96.329.166,67
TOTAL %	**144 DÍAS**	**48,78%**

10. DOCUMENTOS GENERADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 555 DE 2025.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	Acta De Inicio	14/10/2025	Inicio de actividades
2	Acta de suspensión N°1	29/11/2025	Suspensión contrato
3	Acta de reinicio N° 1	16/01/2026	Reinicio de Actividades
4	Acta de suspensión N° 2	30/03/2026	Suspensión contrato

5	Acta de reinicio N° 2	06/04/2026	Reinicio de Actividades

11. ANTICIPO

De conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA, FORMA DE PAGO** del clausulado adicional al contrato electrónico de prestación de servicios N° 554 de 2025 se pactó un anticipo de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía por parte de la unidad de contratación.

El día 07 de octubre de 2025 se realizó la apertura de una cuenta de ahorros N° 0550506400242166 para el manejo del anticipo en la entidad bancaria Davivienda a nombre de la UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026 con Nit. 901.994.800- 9 la cual se encuentra vigente.

El día 31 de octubre de 2025 se realizó el giro por parte del Departamento de Arauca por un valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato.

Valor del contrato	$ 58.764.500.000	100%
Valor girado por concepto de Anticipo	$ 17.629.350.000	30%



12. GRAFICO DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 554 de 2025

INTER TRANSESCOLAR
2025

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO



13. CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 554 DE 2025

CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	
MUNICIPIO	**CANTIDAD**
ARAUCA	1.763
ARAUQUITA	1.966
CRAVO NORTE	97
FORTUL	1.317
PUERTO RONDÓN	158
SARAVENA	1.979
TAME	2.609
TOTAL	**9.889**

14. CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO SEGÚN PLANILLA DE ASISTENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 554 DE 2025 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 01/03/2026 AL 30/04/2026

LISTADO DE BENEFCIARIOS SEGÚN PLANILLAS			
BENEFICIARIOS MARZO 2026		**BENEFICIARIOS ABRIL 2026**	
Municipio de Arauca	1768	Municipio de Arauca	1737
Municipio de Arauquita	1828	Municipio de Arauquita	1825
Municipio de Cravo Norte	87	Municipio de Cravo Norte	88
Municipio de Fortul	1129	Municipio de Fortul	1120
Municipio de Puerto Rondón	158	Municipio de Puerto Rondón	158
Municipio de Saravena	1951	Municipio de Saravena	1874
Municipio de Tame	2434	Municipio de Tame	2446
Total	**9355**	**Total**	**9248**

15. CONSOLIDADO FÍSICO – FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN PERIODO PARCIAL 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 554 DE 2025

INTER TRANSESCOLAR
2025

Para efectos del Acta Parcial N.º 3, se tiene un consolidado físico y financiero en el periodo comprendido entre el **01/03/2026 AL 30/04/2026**, resultante de la ejecución alcanzada en el contrato de prestación de servicios N° 554 de 2025, correspondiente a la suma de **once mil novecientos cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento quince pesos (11.956.654.115).** Toda vez que se alcanzó un porcentaje de ejecución de 20.35 por ciento en los meses de marzo y abril de 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRAT O	**$ 58.764.500.000**
VALOR DEL ANTICIPO 30%	$ 17.629.350.000
BALANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
VALOR DEL ACTA PARCIAL N. 1	**$ 8.325.345.800**
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 2.497.603.740
VALOR NETO A PAGAR ACTA	$ 5.827.742.060
VALOR DEL ACTA PARCIAL N. 2	**$ 8.290.618.880**
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 2.487.185.664
VALOR NETO A PAGAR ACTA	$ 5.803.433.216
VALOR DEL ACTA PARCIAL N. 3	**$ 11.956.654.115**
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 4.184.828.940
VALOR NETO A PAGAR ACTA	$ 7.771.825.175
VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	$ 28.572.618.795
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 30.191.881.205
ANTICIPO POR AMORTIZAR M	$ 8.459.731.656

16. CONSOLIDADO NIVEL DE EJECUCIÓN POR MES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 554 DE 2025

NIVEL DE EJECUCIÓN POR MES DEL CONTRATO N° 554 DE 2025				
PERIODO	**VALOR EJECUTADO RUTAS TERRESTRES**	**VALOR EJECUTADO RUTAS FLUVIALES**	**ACUMULADO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**
Marzo 2026	$ 5.635.195.480	$ 657.810.300	$6.293.005.780	10.71%
Abril 2026	$ 5.019.645.035	$644.003.300	$ 5.663.648.335	9.64%
Total	**$10.654.840.515**	**$ 1.301.813.600**	**$ 11.956.654.115**	**20.35%**

17. INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE PROFESIONALES.

DIRECCIÓN DEL PROYECTO - COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE CONTROL CONTRACTUAL.

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo de 2026 y el treinta (30) de abril de 2026, la Dirección del Proyecto adelantó seguimiento integral a la ejecución técnica, operativa, administrativa y contractual del Contrato de Prestación de Servicios

INTER TRANSESCOLAR
2025

No. 554 de 2025, verificando el comportamiento general de la operación del servicio de transporte escolar terrestre y fluvial desarrollado en los siete (07) municipios del Departamento de Arauca, así como la correspondencia entre la ejecución reportada por la UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026, y las verificaciones efectuadas por la interventoría en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

En ejercicio de las funciones de dirección y control contractual, se efectuó revisión y consolidación de la información técnica y operativa correspondiente al periodo objeto del acta parcial No. 3, verificando el cumplimiento general de las condiciones previstas en las *Especificaciones Técnicas*, *Documento Técnica, Estudios Previos* y demás documentos que integran el proceso contractual. Para tal efecto, se adelantó análisis sobre informes mensuales de ejecución, certificaciones expedidas por establecimientos educativos oficiales, reportes de beneficiarios transportados, planillas de asistencia, novedades operativas, consolidado físico-financiero y documentación asociada a la operación de las rutas terrestres y fluviales ejecutadas durante los meses de marzo y abril de 2026.

La Dirección del Proyecto efectuó seguimiento permanente a la continuidad de la prestación del servicio, verificando el comportamiento operativo de las rutas escolares, la disponibilidad funcional del parque automotor y fluvial, la ejecución de recorridos autorizados, la cobertura efectiva de estudiantes beneficiarios y la atención de situaciones operativas reportadas durante el periodo evaluado. Esta labor se desarrolló mediante articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental, rectores y coordinadores institucionales, personal operativo del contratista y equipo técnico de la interventoría, permitiendo consolidar trazabilidad suficiente respecto del comportamiento general de la ejecución contractual.

Así mismo, se adelantó control sobre la información documental y operativa presentada por el contratista para soportar la ejecución del servicio, verificando consistencia entre reportes operativos, consolidación de beneficiarios, ejecución de rutas, soportes de asistencia y certificaciones institucionales. Como resultado de dicho análisis, de esta manera, la Dirección del Proyecto formuló observaciones preventivas y requerimientos de ajuste frente a soportes ambiguos, inconsistencias menores de consolidación, novedades insuficientemente soportadas y situaciones que requerían precisión documental u operativa por parte del prestador del servicio, especialmente respecto de trazabilidad de novedades, consolidación de información operativa y claridad en algunos soportes asociados a la ejecución de rutas y beneficiarios.

En materia de control contractual, la Dirección del Proyecto verificó igualmente la correspondencia entre el avance físico reportado para el periodo y la ejecución financiera presentada para trámite del Acta Parcial No. 3, evidenciando relación general entre la prestación efectiva del servicio y los valores causados por concepto de rutas

terrestres y fluviales ejecutadas durante los meses de marzo y abril de 2026. Esta revisión comprendió seguimiento a la ejecución acumulada del contrato, comportamiento porcentual del avance contractual, amortización del anticipo y coherencia general entre la ejecución técnica reportada y los soportes financieros allegados por el contratista.

Producto del seguimiento integral adelantado durante el periodo evaluado, la Dirección del Proyecto evidenció cumplimiento general de las obligaciones esenciales relacionadas con la prestación del servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, observándose continuidad operativa, mantenimiento de cobertura sobre la población estudiantil beneficiaria y atención general de las condiciones técnicas y contractuales previstas para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las observaciones, ajustes y verificaciones permanentes formuladas por la interventoría en ejercicio de sus competencias contractuales.

COORDINACIÓN DEL PROYECTO - COMPONENTE OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo de 2026 y el treinta (30) de abril de 2026, la Coordinación del Proyecto adelantó seguimiento técnico-operativo y logístico a la ejecución de las rutas escolares terrestres y fluviales desarrolladas por la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026,** verificando la continuidad de la operación, cumplimiento de recorridos autorizados, disponibilidad vehicular y adecuada prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Arauca.

En desarrollo de las actividades de coordinación operativa, se efectuó seguimiento permanente a los reportes diarios y consolidados de ejecución, verificando la correspondencia entre las rutas programadas, las rutas efectivamente operadas, la cantidad de estudiantes beneficiarios movilizados y la información registrada en las planillas de asistencia y certificaciones expedidas por los establecimientos educativos oficiales. Esta labor permitió consolidar información relacionada con comportamiento operativo de las rutas, tiempos de recorrido, continuidad del servicio, novedades logísticas y atención de requerimientos institucionales presentados durante el periodo correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026.

La Coordinación del Proyecto adelantó igualmente control sobre la disponibilidad y comportamiento operativo del parque automotor y fluvial dispuesto para la ejecución contractual, realizando seguimiento a la operación efectiva de vehículos y embarcaciones, cumplimiento de horarios institucionales, ocupación vehicular,

disponibilidad del personal operativo y atención de novedades menores presentadas durante la prestación del servicio. Para tal efecto, se efectuó articulación permanente con el equipo técnico de apoyo operativo de la interventoría y con el personal institucional de los establecimientos educativos beneficiarios, consolidando evidencias y reportes relacionados con la ejecución material de las rutas escolares.

Así mismo, en desarrollo del seguimiento operativo adelantado durante el periodo evaluado, la Coordinación del Proyecto formuló observaciones preventivas y correctivos operativos frente a inconsistencias menores identificadas en algunos reportes de ejecución, novedades sin trazabilidad suficiente, soportes operativos ambiguos y situaciones que requerían mayor precisión documental por parte del prestador del servicio, particularmente respecto de consolidación de información de rutas, beneficiarios transportados y registro de novedades operativas. Dichos requerimientos fueron comunicados al contratista con el propósito de fortalecer los mecanismos de control operativo y garantizar mayor consistencia entre la operación ejecutada y los soportes allegados para el trámite parcial.

La Coordinación del Proyecto, realizó igualmente acompañamiento a las actividades de verificación desarrolladas por el equipo técnico de campo de la interventoría, consolidando información asociada a reportes operativos, seguimiento a novedades, comportamiento de rutas terrestres y fluviales y control general sobre la continuidad del servicio de transporte escolar durante el periodo evaluado.

Con fundamento en las verificaciones efectuadas durante el periodo objeto del Acta Parcial No. 3, la Coordinación del Proyecto evidenció continuidad funcional en la operación del servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, observándose atención general de las rutas autorizadas y mantenimiento de cobertura sobre la población estudiantil beneficiaria del Departamento de Arauca, sin perjuicio de los ajustes operativos y requerimientos preventivos formulados por la interventoría en desarrollo de las actividades de seguimiento contractual.

SEGUIMIENTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL - COMPONENTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo de 2026 y el treinta (30) de abril de 2026, el componente jurídico de la interventoría adelantó seguimiento legal, contractual y documental a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 554 de 2025, verificando la trazabilidad jurídica de la ejecución reportada y el cumplimiento general de las obligaciones documentales exigidas en el marco de las

INTER TRANSESCOLAR
2025

condiciones contractuales y de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de transporte escolar terrestre y fluvial en el Departamento de Arauca.

En desarrollo de las actividades de seguimiento jurídico y contractual, se efectuó revisión integral de la documentación allegada por la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026,** para soportar el trámite correspondiente al Acta Parcial No. 3, verificando informes mensuales de ejecución, certificaciones institucionales, reportes operativos, documentación del personal vinculado a la operación, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, pólizas contractuales, documentación habilitante del parque automotor y demás soportes exigidos en las Especificaciones Técnicas, la Ficha Técnica y el clausulado contractual aplicable al proyecto.

El componente jurídico realizó seguimiento a la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales asociadas a cumplimiento, calidad del servicio, buen manejo del anticipo, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, verificando que los amparos exigidos se mantuvieran vigentes y acordes con las condiciones contractuales del proyecto. Así mismo, se efectuó revisión de la trazabilidad documental relacionada con suspensión y reinicio contractual, ejecución parcial del contrato, consolidación de soportes de ejecución y documentación necesaria para el trámite del pago parcial correspondiente al periodo evaluado.

De igual manera, se adelantó verificación documental sobre el personal operativo terrestre y fluvial vinculado a la prestación del servicio, revisando afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, licencias de conducción, soportes de capacitación, correspondencia entre personal reportado y documentación allegada, así como cumplimiento general de requisitos asociados a conductores, auxiliares y acompañantes de ruta conforme a las condiciones previstas en las especificaciones técnicas del proceso contractual.

En desarrollo del control documental y contractual adelantado durante el periodo reportado, el componente jurídico formuló observaciones y requerimientos frente a soportes insuficientemente claros, documentación incompleta, inconsistencias menores de trazabilidad y situaciones que requerían precisión documental o aclaración contractual por parte del prestador del servicio, particularmente respecto de algunos soportes operativos, consolidación documental y consistencia de la información presentada para el trámite parcial. Dichos requerimientos fueron comunicados al contratista con el propósito de fortalecer la trazabilidad jurídica de la ejecución y garantizar mayor consistencia documental frente al avance físico y financiero reportado.

Así mismo, se realizó seguimiento al cumplimiento general de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto

1079 de 2015 y demás disposiciones concordantes relacionadas con la ejecución del contrato y la prestación del servicio de transporte escolar, verificando correspondencia general entre la ejecución contractual reportada y las obligaciones legales aplicables al proyecto.

Producto del seguimiento adelantado durante el periodo objeto del Acta Parcial No. 3, el componente jurídico evidenció cumplimiento general de las obligaciones documentales y contractuales asociadas a la ejecución del servicio, observándose trazabilidad suficiente entre la documentación revisada, los soportes allegados por el contratista y las verificaciones adelantadas por la interventoría, sin perjuicio de los controles permanentes y requerimientos preventivos formulados en ejercicio de las competencias de seguimiento contractual.

PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO - COMPONENTE FINANCIERO, CONTABLE Y DE CONSISTENCIA FÍSICO-PRESUPUESTAL.

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo de 2026 y el treinta (30) de abril de 2026, el Profesional de Apoyo Financiero adelantó la revisión del componente económico, contable y presupuestal asociado al Acta Parcial No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 554 de 2025, verificando la correspondencia entre la ejecución física reportada por el contratista, los valores causados por rutas terrestres y fluviales, la amortización del anticipo y el balance acumulado de ejecución contractual.

En desarrollo de esta revisión, se analizó la información financiera presentada para el periodo objeto de cobro, constatando que el valor reportado para el Acta Parcial No. 3 corresponde a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($11.956.654.115)**, discriminado entre rutas terrestres y rutas fluviales, con un porcentaje de ejecución del 20,35%, para los meses de marzo y abril de 2026. Así mismo, se verificó la aplicación de la amortización del anticipo y la determinación del valor neto a pagar, contrastando dichos valores con el avance físico informado, los reportes de operación, las certificaciones institucionales y los soportes consolidados por la interventoría.

La revisión financiera no se limitó a una validación aritmética de los valores reportados, sino que comprendió el análisis de razonabilidad entre el servicio efectivamente ejecutado, los días de operación, la modalidad de ruta, la información de beneficiarios transportados y los documentos presentados como soporte de la cuenta parcial. En ese sentido, se formularon observaciones al prestador del servicio frente a inconsistencias

menores, soportes que requerían mayor claridad y datos que no permitían una verificación suficiente desde el componente financiero, solicitando su precisión, ajuste o complementación para fortalecer la trazabilidad del cobro.

De igual manera, se efectuó seguimiento al comportamiento acumulado del contrato, verificando el valor total ejecutado, el saldo pendiente por ejecutar y el saldo del anticipo pendiente por amortizar, con el propósito de mantener control sobre la ejecución financiera del contrato y evitar desajustes entre la prestación material del servicio y el reconocimiento económico correspondiente. Esta labor permitió verificar coherencia general entre la ejecución reportada para el periodo y los valores presentados para trámite del Acta Parcial No. 3.

Con fundamento en la revisión efectuada, el componente financiero evidenció consistencia general entre la información económica presentada, el avance físico reportado y los soportes allegados para el trámite parcial, sin perjuicio de los ajustes, aclaraciones y verificaciones complementarias requeridas al contratista frente a información ambigua o insuficientemente soportada.

TÉCNICO EN SEGURIDAD – COMPONENTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL, CONDICIONES MECÁNICAS, AMBIENTALES Y PREVENCIÓN DEL RIESGO.

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo de 2026 y el treinta (30) de abril de 2026, el Técnico en Seguridad adelantó seguimiento específico a las condiciones de seguridad operacional, mecánicas, ambientales y preventivas asociadas a la prestación del servicio de transporte escolar terrestre y fluvial ejecutado por la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026**, verificando que la operación se desarrollara bajo parámetros compatibles con la naturaleza del servicio, la población beneficiaria y las exigencias normativas aplicables.

En desarrollo de sus actividades, se efectuó revisión sobre las condiciones generales del parque automotor y fluvial dispuesto para la operación, verificando elementos de seguridad, estado físico de los vehículos, condiciones básicas de operación, documentación habilitante, señalización, elementos preventivos, condiciones de aseo, control de capacidad, presencia de acompañantes cuando correspondía y observancia de protocolos mínimos durante el abordaje, permanencia y descenso de los estudiantes. Esta verificación se articuló con los reportes de campo y con la información consolidada por el equipo operativo de la interventoría.

Así mismo, se realizó seguimiento a las condiciones de seguridad vial y prevención del riesgo durante la operación de las rutas, especialmente frente a la correcta

identificación de vehículos, condiciones de desplazamiento, comportamiento del personal operativo, atención de novedades y disponibilidad de elementos mínimos para la reacción ante contingencias. En las rutas fluviales, el seguimiento se orientó a verificar condiciones básicas de seguridad de las embarcaciones, disponibilidad de elementos de protección y correspondencia entre la operación reportada y las condiciones observadas en campo.

Durante la revisión del periodo reportado, el Técnico en Seguridad formuló observaciones preventivas y requerimientos de ajuste al prestador del servicio frente a aspectos que requerían mayor claridad, soportes ambiguos o situaciones que no permitían establecer plena verificabilidad documental u operacional, especialmente en relación con trazabilidad de mantenimientos, soportes de revisión, evidencias de seguridad y novedades reportadas. Dichas observaciones se orientaron a prevenir riesgos, fortalecer el control de la operación y asegurar que la información presentada fuera suficiente, clara y verificable.

Con fundamento en el seguimiento adelantado, se evidenció que durante el periodo objeto del Acta Parcial No. 3, el servicio se desarrolló bajo condiciones generales de seguridad y continuidad operacional, sin perjuicio de la necesidad de mantener control permanente sobre el estado del parque automotor, las condiciones de las rutas, la documentación de seguridad y la atención oportuna de las novedades que puedan incidir en la protección de los estudiantes beneficiarios, dichos soportes reposan en los informes mensuales presentados a la secretaria de Educación Departamental.

TÉCNICOS DE APOYO OPERATIVO – COMPONENTE DE VERIFICACIÓN EN CAMPO, RUTAS, PARQUE AUTOMOTOR Y SOPORTES DE EJECUCIÓN.

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo de 2026 y el treinta (30) de abril de 2026, los Técnicos de Apoyo Operativo, adelantaron actividades de verificación directa en campo en los siete Municipios del Departamento de Arauca respecto de la prestación del servicio de transporte escolar terrestre y fluvial ejecutado por la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2026**, realizando seguimiento a la operación de rutas, disponibilidad del parque automotor, correspondencia de vehículos reportados, evidenciando que se encuentran en estado óptimo para prestar el servicio en las instituciones educativas oficiales beneficiarias.

Esta labor permitió establecer correspondencia general entre las rutas autorizadas, los vehículos dispuestos, los estudiantes transportados y los soportes presentados para el periodo objeto del Acta Parcial No. 3.

Los Técnicos de Apoyo Operativo realizaron inspección mecánica a los vehículos y embarcaciones utilizados en la prestación del servicio, revisando aspectos como identificación, capacidad, condiciones físicas, elementos básicos de seguridad, disponibilidad operativa, correspondencia con las rutas asignadas y coherencia entre lo reportado documentalmente y lo evidenciado en campo. En el caso de las rutas fluviales, la verificación comprendió la observación de condiciones básicas de operación, disponibilidad de elementos de protección y prestación efectiva del servicio conforme a las necesidades de la población estudiantil beneficiaria.

Así mismo, durante las verificaciones en campo se formularon observaciones al prestador del servicio frente a novedades operativas, inconsistencias menores, registros incompletos, soportes ambiguos o situaciones que no permitían una trazabilidad plena entre la operación ejecutada y la información presentada para validación. Dichas observaciones estuvieron orientadas a que el contratista ajustara, aclarara o complementara la información reportada, especialmente frente a novedades de ruta, asistencia de beneficiarios, soportes fotográficos, identificación de vehículos y consistencia de registros operativos.

La intervención técnica de campo permitió suministrar elementos de juicio para la validación operativa del periodo reportado, fortaleciendo la relación entre la ejecución material del servicio y los soportes allegados para el trámite del Acta Parcial No. 3. Con base en las verificaciones efectuadas, se evidenció continuidad general en la prestación del servicio, operación funcional de las rutas escolares y correspondencia razonable entre los reportes presentados y la ejecución observada, sin perjuicio de los ajustes y requerimientos formulados por la interventoría para mejorar la claridad y trazabilidad de la información operativa, los soportes reposan en los informes mensuales presentados a la secretaria de Educación Departamental.

18. VERIFICACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La interventoría adelantó una verificación exhaustiva sobre el personal vinculado por el contratista, teniendo como referencia los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso, la Ficha Técnica del proyecto y la normatividad vigente en Colombia para la operación del servicio de transporte escolar. Con base en la revisión documental y operativa, se constató que los conductores acreditaron

licencias de conducción vigentes y adecuadas para la categoría del vehículo operado, así como experiencia mínima en transporte especial, en concordancia con los perfiles previstos en el numeral 7.5.2 de la Ficha Técnica. Se verificó igualmente que cada conductor contara con capacitación reciente en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y en atención segura de estudiantes, aspectos exigidos por el marco técnico del transporte escolar y por las obligaciones específicas estipuladas para el contratista.

La verificación operativa en campo permitió confirmar que el personal asignado correspondía al reportado, que su presencia era efectiva durante el desarrollo de las rutas y que su desempeño se ajustó a los parámetros de seguridad, prudencia y atención establecidos en la normativa del transporte especial escolar. La interventoría corroboró la existencia de acompañantes en las rutas que así lo requerían, la adecuada interacción con los estudiantes, el cumplimiento de horarios y la atención oportuna de novedades. En conjunto, las evidencias documentales y operativas permitieron concluir que el personal dispuesto por el contratista cumplió íntegramente con las obligaciones contractuales, técnicas y legales necesarias para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.

19. VERIFICACION TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR

La interventoría desarrolló un control técnico integral sobre el parque automotor dispuesto para la ejecución del contrato, observando los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, en la Resolución 160 de 2017 del Ministerio de Transporte, en la Resolución 12379 de 2012, demás normatividad relacionada, y las especificaciones técnicas del proceso contractual. En este marco, se verificó que las unidades operantes contaran con revisión técnico-mecánica vigente, póliza SOAT, tarjeta de operación, certificado de emisiones contaminantes cuando aplicaba, y demás documentación habilitante exigida para los servicios de transporte especial. Se constató igualmente la presencia de los elementos de identificación propios del transporte escolar, tales como rotulación frontal y lateral, luces preventivas, señalización interna, mecanismos de seguridad, equipamiento básico, cinturones en condiciones adecuadas y estados físicos compatibles con el tipo de operación.

La interventoría corroboró que la capacidad de cada vehículo se ajustaba a lo estipulado en la Ficha Técnica del proyecto (buses, busetas, microbuses, camionetas y embarcaciones fluviales menores cuando aplicaba), verificando que el número de estudiantes transportados no superara los límites permitidos y que la operación se ajustara al perfil de cada ruta. Se revisó la correspondencia entre las placas reportadas, las características técnicas, los propietarios inscritos y los vehículos efectivamente

observados en campo, confirmando que el parque automotor operante coincidía con el declarado por la Unión Temporal Transporte Escolar 2026, sin evidenciarse sustituciones no autorizadas ni vehículos sin habilitación vigente.

A través de visitas periódicas, inspecciones en sitio, verificación fotográfica y seguimiento a las novedades operativas, la interventoría pudo constatar que los vehículos mantuvieron condiciones de seguridad, mecánica y operación acordes con el objeto contractual y con la normativa que regula la prestación del servicio. Igualmente, se verificó la adecuada implementación de protocolos de seguridad escolar y de accesibilidad, la adecuada apertura y cierre de puertas, la ubicación de los estudiantes, el cumplimiento de los recorridos y la atención de eventos menores que se presentaron durante la ejecución del servicio.

En su conjunto, la verificación técnica y documental permitió concluir que el parque automotor dispuesto por el contratista prestador del servicio, cumplió de manera sostenida con los requisitos legales, contractuales y operativos exigidos para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte escolar, manteniendo estándares de seguridad y operatividad compatibles con las exigencias reglamentarias y con los parámetros propios del objeto contratado.

20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ La Unión Temporal Transporte Escolar 2026 durante la ejecución del periodo comprendido en el presente informe, prestó el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial en condiciones de regularidad, continuidad y seguridad, dando cumplimiento a los recorridos autorizados, horarios institucionales y días calendario escolar, lo cual se acreditó con las certificaciones de los rectores, los reportes operativos y las verificaciones realizadas en campo por la interventoría.

- ✓ La Unión Temporal Transporte Escolar 2026 presentó mensualmente certificaciones de cumplimiento del servicio expedidas por los establecimientos educativos oficiales, donde se refleja la prestación efectiva del servicio en las rutas terrestres y fluviales durante la totalidad de los días calendario escolar, documentos que fueron revisados y validados por la interventoría como soporte de la ejecución contractual.

- ✓ EL Consorcio Inter Trans-Escolar 2025, en desarrollo de las obligaciones administrativas del contrato de interventoría, realizó seguimiento permanente al estado mecánico y de seguridad de los vehículos terrestres y embarcaciones fluviales, efectuando inspecciones periódicas, levantando registros fotográficos y

INTER TRANSESCOLAR
2025

requiriendo los ajustes necesarios, evidencias que fueron puestas en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental mediante los informes mensuales de ejecución.

- ✓ La Unión Temporal Transporte Escolar 2026, aportó la documentación correspondiente al personal operativo terrestre y fluvial, acreditando licencias vigentes, experiencia mínima, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y capacitación en seguridad vial, así como la idoneidad de los auxiliares y acompañantes de ruta; soportes que fueron revisados y confrontados por el Consorcio Inter Trans-Escolar 2025 conforme a las exigencias de la Ficha Técnica y del Anexo Técnico Separable, información que reposa en los informes de los meses de marzo y abril de 2026.

- ✓ EL Consorcio Inter Trans-Escolar 2025, en cumplimiento del componente financiero y contable de la interventoría, revisó las cuentas presentadas por la UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2024–2025, verificó la correcta imputación presupuestal, la amortización del anticipo y la coherencia entre el avance físico del servicio y el avance financiero reportado, emitiendo los informes requeridos a la Secretaría de Educación Departamental.

- ✓ La Unión Temporal Transporte Escolar 2026 presentó oportunamente informes mensuales de ejecución, reportes de ocupación de vehículos y embarcaciones, listados de beneficiarios, planillas de asistencia y novedades operativas, documentación que permitió al Consorcio Inter Trans-Escolar 2025 ejercer el control técnico, administrativo y financiero previsto en las Especificaciones Técnicas de la interventoría, dicha información reposa en los informes de los meses de marzo y abril del año 2026.

- ✓ La Unión Temporal Transporte Escolar 2026, con el acompañamiento y verificación del Consorcio Inter Trans-Escolar 2025, dio cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato relativas a la prestación del servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, la disponibilidad del parque automotor y fluvial, la idoneidad del personal, la observancia de la normativa ambiental y de seguridad, y la adecuada gestión administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual.

- ✓ Consorcio Inter Trans-Escolar 2025, en cumplimiento de las funciones de verificación definidas en las Especificaciones Técnicas, constató que el personal operativo terrestre y fluvial dispuesto por la Unión Temporal Transporte Escolar 2026 cumplió

INTER TRANSESCOLAR
2025

con los requisitos de idoneidad, experiencia mínima, formación en seguridad vial, acreditación de licencias y certificados aplicables, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y vinculación conforme a la normatividad laboral vigente, verificando adicionalmente la presencia efectiva del personal en las rutas y la correspondencia entre los reportes documentales y la operación real en campo.

- ✓ Consorcio Inter Trans-Escolar 2025, en ejercicio integral de las funciones de interventoría establecidas en las Especificaciones Técnicas, verificó que la Unión Temporal Transporte Escolar 2026 cumplió de manera efectiva las obligaciones contractuales en todos sus componentes: técnico-operativo terrestre y fluvial, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad; constatando la prestación regular del servicio, la disponibilidad del parque automotor y de las embarcaciones fluviales habilitadas, la idoneidad y documentación del personal operativo, la entrega oportuna de los soportes contractuales, la adecuada gestión de novedades y el respeto por las exigencias normativas aplicables, dejando evidencia suficiente y trazable de que la ejecución contractual se desarrolló dentro de los parámetros exigidos por el Departamento de Arauca.

El presente informe de actividades, del contrato de interventoría 555 de 2025, se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2026.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES CONDE BENITEZ
R/L Consorcio Inter Trans-Escolar 2025

ANDRES MAURICIO SANTAMARIA
director de proyecto

Deicy Briyith Castillo Eregua
Proyecto reviso: Deicy Briyith Castillo Eregua
Coordinador de Área

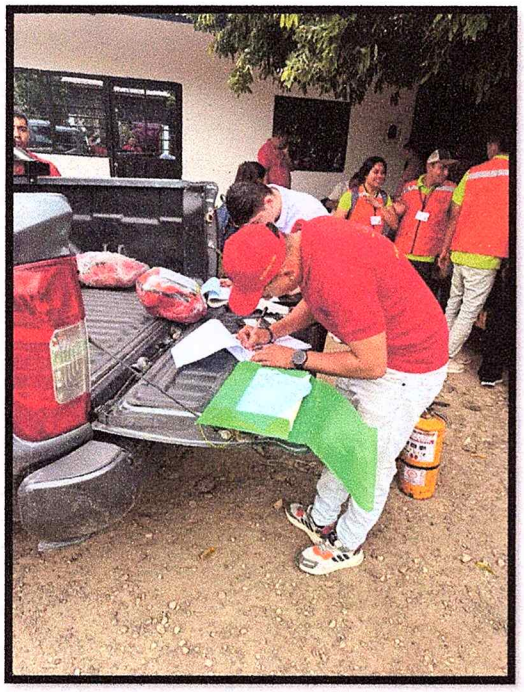
Proyecto, reviso: Cristian Camilo Niño Fonseca
Profesional de Apoyo Jurídico

Proyecto, reviso: Carmen Rosa Miranda Valencia
Profesional de Apoyo financiero

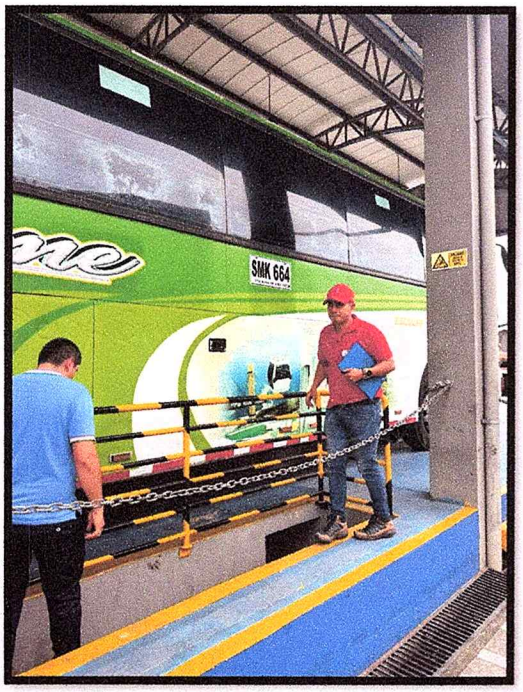
CL 18 30 B 27 URB CIUDAD JARDIN
inter.transescolar2025@gmail.com
Tel: 3184495560

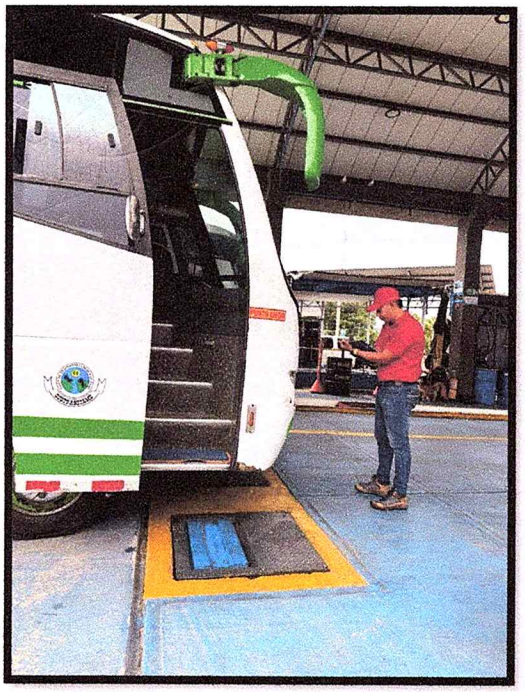
INTER TRANSESCOLAR
2025

REGISTRO FOTOGRÁFICO



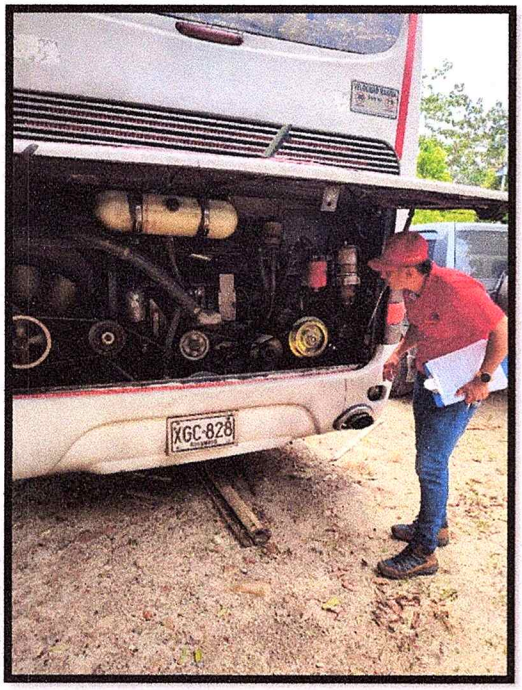




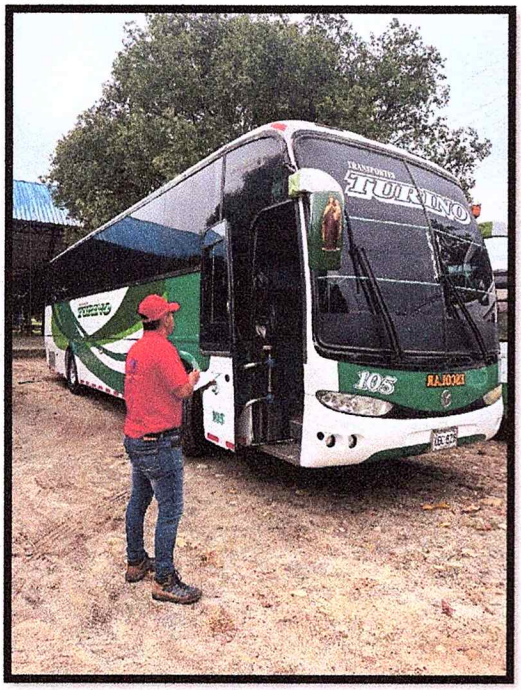


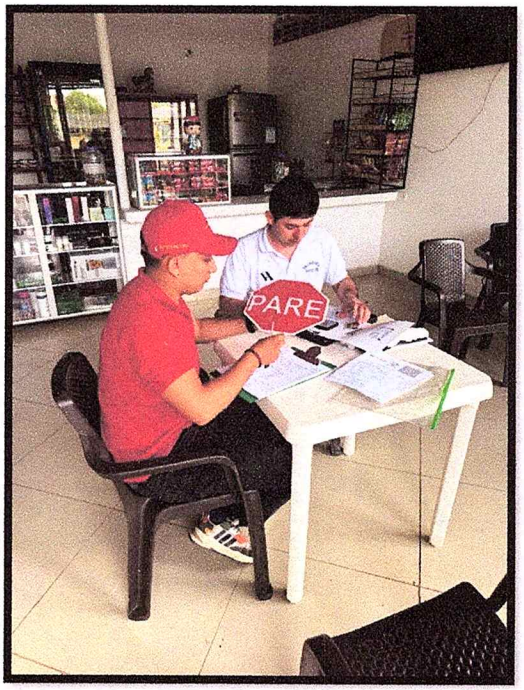
CL 18 30 B 27 URB CIUDAD JARDIN
inter.transescolar2025@gmail.com
Tel: 3184495560

INTER TRANSESCOLAR
2025



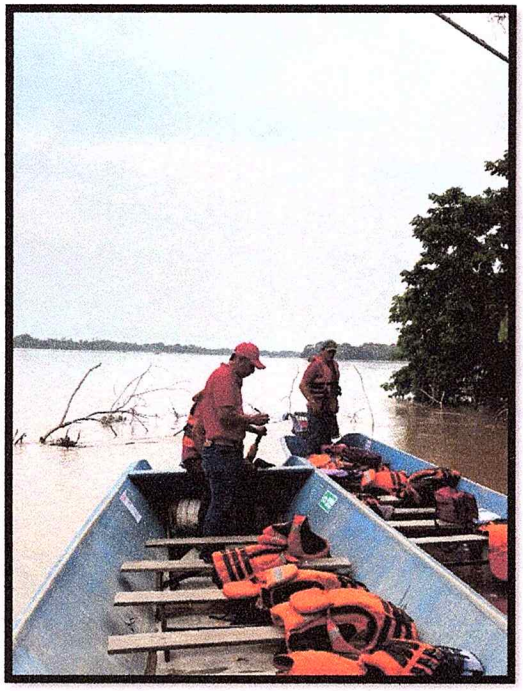


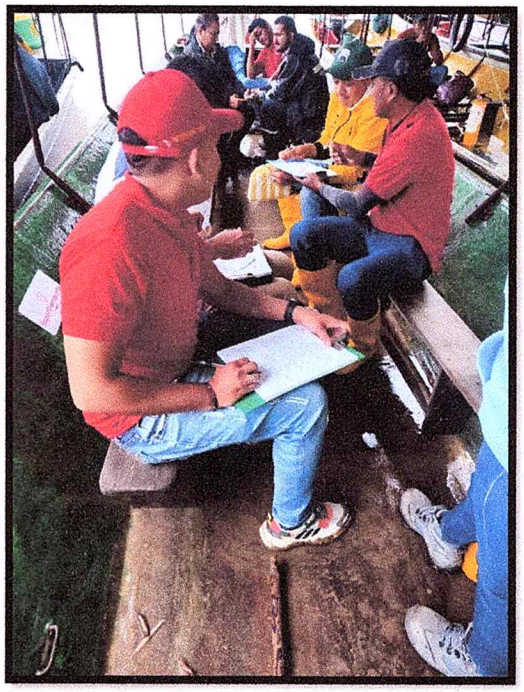


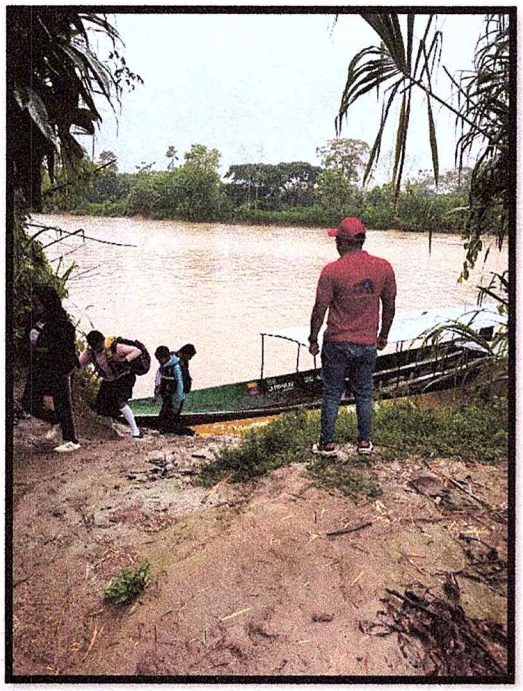


CL 18 30 B 27 URB CIUDAD JARDIN
inter.transescolar2025@gmail.com
Tel: 3184495560

INTER TRANSESCOLAR
2025









CL 18 30 B 27 URB CIUDAD JARDIN
inter.transescolar2025@gmail.com
Tel: 3184495560